



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° _____ 981 /

RANCAGUA, 22 NOV 2019

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL D.S. 1 (V Y U), DEL 2011, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, PARA 12 BENEFICIARIOS INDIVIDUALES DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
3. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2011, publicada en el Diario Oficial de 06 de junio de 2011.
4. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
5. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
6. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
7. La Resolución Exenta N° 08, de fecha 08 de enero del 2019, emitida por el Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Habitacional D.S. 1/2011, debe ser imputado al Subtítulo 33-01-132, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2019.
8. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 144 de fecha 12 de enero del 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el título I, tramo 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y título II, subsidio habitacional para sectores medios, del segundo llamado nacional 2015, correspondiente al D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica resolución exenta N° 8244, (V. y U.), de 2015, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación, y/o títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.
10. Resolución Exenta N° 3550 de fecha 08 de junio del 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución exenta N° 1820 (V. y U.), de 2016, en el sentido que indica. Aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el título I, Tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y título II, subsidio habitacional para sectores medios, del primer llamado nacional 2016, correspondiente al D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido.
11. Resolución Exenta N° 8750 de fecha 22 de diciembre de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el título I, tramo 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y título II, subsidio habitacional para sectores medios, del tercer llamado nacional 2014, correspondiente al D.S. N°1 (V. y U.) de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica resolución exenta N° 6324, (V. y U.) de 2014, y sus modificaciones, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por tramo alternativa de postulación, y/o títulos dentro de la Región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.
12. Resolución Exenta N° 5015, de fecha 07 de Julio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual aprueba nómina de postulantes seleccionados para el título I, tramo 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y título II, subsidio habitacional para sectores medios, del primer llamado nacional 2015, correspondiente al D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica resolución exenta N° 2712, (V. y U.) de 2015, en el sentido que indica,

dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación y/o títulos dentro de la Región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.

13. Resolución Exenta N° 5428, de fecha 03 de septiembre de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el título I, tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y título II, subsidio habitacional para sectores medios, del segundo llamado nacional 2014, correspondiente al D.S. N°1 (V. y U.), de 2011, deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica resolución exenta N°3543, (V. y U.), de 2014, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación y/o título dentro de la Región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.
14. Ordinario N° 5547 de fecha 15 de noviembre 2019, emitido por Director del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Manuel Alfaro Goldberg, en la cual solicita nueva vigencia a familias beneficiadas con el programa sistema integrado de subsidio habitacional D.S. 01 (V. y U.) 2011 y sus modificaciones, modalidad Construcción en Sitio Propio y/o Densificación Predial, para 12 beneficiarios de distintas comunas.
15. Informe Técnico N° 74 de fecha 18 de noviembre del 2019, emitido por Analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar, sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- a) Que, según los antecedentes acompañados al Ordinario N° 5547 de fecha 15 de noviembre del 2019, singularizado en el visto 14) de la presente resolución, cumple con los supuestos establecidos en el Art.36 del D.S. 1, 2011, el cual cuenta con los antecedentes necesarios para proceder a la solicitud de prórroga, lo que se encuentra verificado por SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto N° 15) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente en el sentido que acredita la circunstancia contemplada en el Art. 36 de D.S 1, año 2011.
- c) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Presente Programa.
- d) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el Visto N° 05, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I.- **CONCÉDASE** nuevo plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional regidos por el Decreto Supremo N° 01, de 2011, **desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución hasta el día 31 de diciembre de 2019**, sólo para efectos de pago, al siguiente beneficiario:

INDIVIDUALES

N°	RUT	BENEFICIARIO	COMUNA
1	17.793.896-3	ESTEFANY NICOL CASTRO GAMBOA	PEUMO
2	17.234.689-8	CAMILO FRANCISCO ABRIGO VARGAS	MACHALI
3	8.108.584-6	NELSON ANTONIO LOPEZ PARRAGUEZ	PAREDONES
4	11.994.731-6	JOAQUIN ANTONIO CAMILLA PEREZ	PEUMO
5	6.454.119-6	SILVIA DEL CARMEN RODRIGUEZ OLIVOS	REQUINOA
6	7.660.312-K	MARIA DE LAS NIEVES GARRIDO RAMIREZ	NAVIDAD
7	13.568.983-1	LUIS AURELIO PINO TAPIA	LA ESTRELLA
8	16.261.145-3	CLEMENCIA ANA VALDIVIA FLORES	LOLOL
9	16.261.064-3	DOMINGO IGNACIO VALDIVIA MORALES	SANTA CRUZ

10	6.333.696-3	JUAN DE DIOS DROGUETT CAREÑO	COLTAUCO
11	16.254.487-K	ELBA TERESA ORDOÑEZ VENEGAS	LAS CABRAS

II.- CONCÉDASE retroactivamente nuevo plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional regidos por el Decreto Supremo N° 01, de 2011, **hasta el día 22 de septiembre de 2019**, sólo para efectos Administrativos:

N°	RUT	BENEFICIARIO	COMUNA
12	16.867.029-K	KATHERINE FRANCESCA RIVEROS MUÑOZ	LA ESTRELLA

III.- Los respectivos Certificados de Subsidio, correspondiente a los beneficiarios, singularizados en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderán modificados respecto de la vigencia del mismo. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.

IV.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

V° B° Sección Jurídica.
JRBF/KIP/CMA

Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídica Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- ley de transparencia art.7/G.

18.11.2019

